

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO PARA EL PERÍODO 2023-2025, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de la citada normativa, con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo para el período 2023-2025.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado segundo de su artículo 14, que deberá emitirse, antes del 30 de abril de cada año, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

El apartado 6 del Plan Estratégico de Subvenciones establece, de conformidad con el citado artículo 14.2, que, con carácter anual se realizará un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y repercusiones presupuestarias y financieras, que será elevado a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación mediante Resolución.

Asimismo, se determina que dicho informe será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento y publicado tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en el sitio web oficial de la Consejería de Salud y Consumo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 62.21 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y por el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Informe de Seguimiento y Evaluación correspondiente al año 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo para el período 2023-2025, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Tercero.- Publicar el citado Informe en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el sitio web oficial de la Consejería de Salud y Consumo, y remitirlos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

La Viceconsejera de Salud y Consumo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA4BE4RPEY58SZGF83LK7PXM4N	PÁG. 1/1	